



Poder Judicial de la Nación

## JUEZ FEDERAL DE GARANTÍAS

En la ciudad de Salta, Provincia de Salta, a los veintiún días del mes de abril de dos mil veintiséis, mediante audiencia celebrada por plataforma Zoom en el marco de la **CARPETA JUDICIAL N° 9934/2025 Incidente N° 27 - QUERELLANTE: V8 Y V13, - Y OTROS IMPUTADO: T.U.P. s/Audiencia de sobreseimiento (Art. 272 Código Procesal Penal Federal)**, respecto de **TOBIÁS URIEL POBLETE**, DNI N° 49035315, nacionalidad argentina, nacido el 11 de septiembre de 2008 en Salta, estado civil soltero, domiciliado en Barrio Limache, etapa 7, manzana 1, casa 11, Salta, estudios cursados estudiante; comparecen el suscripto Juez Federal de Garantías, Fiscal General Dr. Eduardo José Villalba, Aux. Fiscal Dra. Roxana Gual, Defensora Dra. Daiana Gareca, Querellantes: Dres. Sandra Domene (V17), Martín G. Arias Portela y Nelson Antonio Rivas (V11), Defensor de víctimas Dr. Nicolás Escandar y Asesora de menores e incapaces Dra. Luciana Cruz. Abierto el acto, las partes exponen sus posiciones en relación al pedido de sobreseimiento formulado en favor del nombrado. Oídas las partes y valoradas las constancias de autos, el suscripto resuelve: **I.- DISPONER EL SOBRESEIMIENTO TOTAL Y DEFINITIVO de TOBIÁS URIEL POBLETE**, en orden al delito de trata de personas (art. 145 ter del Código Penal),



por tratarse de un supuesto de no punibilidad (excusa absolutoria), conforme lo previsto en los arts. 268 y 269 inc. “d” del Código Procesal Penal Federal y artículo 5 de la Ley 26.364. **II.- ORDENAR** la comunicación a la División Antecedentes de la Policía de la Provincia de Salta y al Registro Nacional de Reincidencia. **III.- REGISTRAR y NOTIFICAR.** No siendo para más, se da por finalizado el acto.

